

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00430

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SAN GABRIEL V PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, al momento de otorgar poder y contestar el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito².

Se reconoce personería para actuar al abogado John Jairo Gil Jiménez como apoderado judicial del citado extremo procesal para los efectos del poder conferido³ y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ejusdem*.

En aplicación del artículo 11 *ibídem* y en aras de darle celeridad al presente litigio, por secretaría súrtase el traslado de que tratan los artículos 110 y 370 *ejusdem* al demandante.

Se requiere a los apoderados de las partes que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo pertinente, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64
fijado el 24 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Documento 023 del cuaderno principal.
² Documentos 020, 021 y 022.
³ Página 3 del documento 020.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b1a028dab09950c6f9e3542a35e69fd0539088bf59f1a9985ff714fd02a5fb**

Documento generado en 23/05/2023 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>